



FICA FERIA INTERNACIONAL
DE LAS CULTURAS AMIGAS



REGLAMENTO

Feria Internacional de las Culturas Amigas (**FICA**) **2017**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

La **Feria Internacional de las Culturas Amigas** es uno de los eventos más importantes de la Ciudad de México, y tiene como propósito fomentar la diversidad cultural y la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía.

El Gobierno de la Ciudad de México otorga a las Representaciones Diplomáticas acreditadas en el país los espacios de exhibición de forma totalmente gratuita y su participación es voluntaria.

Toda Representación Diplomática acreditada en el país que desee participar en la FICA, tanto en el Pabellón de la Diversidad como en el Pabellón de la Gastronomía, deberá apegarse forzosamente al **Reglamento FICA 2017**, sin excepción alguna.

Los expositores que no cumplan con lo expresado en el presente reglamento, serán sujetos a sanciones que comprenden desde la suspensión de actividades y la clausura permanente del Stand.

Existirá una estrecha coordinación con las autoridades competentes, quienes aplicarán las **sanciones correspondientes a cualquier persona que incurra en un delito o en faltas administrativas.**

1- ESPACIOS DE EXHIBICIÓN

- I. Se instalarán dos pabellones en los cuales pueden participar las Representaciones Diplomáticas y cuyo contenido estará delimitado a su temática:
 - a) Pabellón de la Diversidad Cultural.
 - b) Pabellón de la Gastronomía (sujeto a la participación en el Pabellón de la Diversidad Cultural).
- II. **Queda estrictamente prohibido:**
 - Realizar cualquier tipo de alteración, perforación o modificación a la estructura del espacio de exhibición que pudiese poner en riesgo la seguridad de los asistentes.
 - Rebasar las áreas asignadas. Cada diseño y montaje final deberá ajustarse al espacio de exhibición asignado.
- III. En caso de solicitud de material adicional al proporcionado por los Organizadores, sólo se podrán pegar y colgar elementos que no representen un riesgo para la estructura, el expositor y los visitantes a la Feria.
- IV. Para garantizar la seguridad y el libre tránsito de los visitantes, queda prohibido colocar cualquier tipo de anuncio, material publicitario o derivados, fuera de las dimensiones del espacio de exhibición.

- V. Queda prohibido que dos o más expositores unan sus Stands y desmonten los materiales colocados como división.
- VI. Los expositores en ningún caso podrán ceder total o parcialmente sus derechos sobre el Stand asignado.
- VII. El expositor que cause daños a terceros, al recinto y/o al equipamiento proporcionado será responsable de los mismos y deberá cubrir el pago correspondiente de forma inmediata.
- VIII. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o tabaco en las áreas de exhibición, como lo estipula el artículo 25, fracción V de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal vigente.
- IX. En lo que respecta a la reproducción de sonido, el volumen deberá ser moderado (debe ser posible mantener una conversación sin necesidad de alzar la voz) y no deberá contaminar el área de exposición de otro Stand.

Los Organizadores podrán restringir el uso de los aparatos de sonido de aquellos Stands que incumplan con esta cláusula.

- X. Los Organizadores se reservan el derecho de prohibir la distribución de objetos o papelería con contenido ideológico, político, religioso, etcétera; que incite a la violencia o discriminación de cualquier grupo.

2- EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA OTORGA: SEGURIDAD, LIMPIEZA E ILUMINACIÓN EN ÁREAS COMUNES DE FORMA GRATUITA.

Para asegurar la calidad y control de los servicios y el equipamiento, recomendamos haga saber cualquier desperfecto al equipo de operación de la Feria, el cual estará debidamente identificado.

No está permitido modificar la instalación eléctrica. Debido a las limitaciones en el suministro de energía eléctrica no se debe rebasar el consumo máximo permitido (**15 amperes**). Un consumo mayor de energía al señalado causará corte al suministro eléctrico del Stand.

Cada Representación Diplomática deberá hacerse responsable del cuidado y resguardo del equipamiento suministrado por la organización de la FICA.

3- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE EXHIBICIÓN

Lunes a domingo de 11:00 a 20:00 horas.

4- REABASTECIMIENTO

I. Se entregará un tarjetón a la Representación Diplomática, quien será la encargada de organizar con sus proveedores la carga y descarga de sus mercancías en el lugar y horario establecidos por los Organizadores de la FICA.

Los horarios permitidos para el reabastecimiento de los espacios de exhibición serán: lunes a domingo de 09:00 a 10:00 hrs.

Las zonas de carga y descarga se darán a conocer a la brevedad.

II. El tarjetón deberá ser colocado en un lugar visible del vehículo y éste no exime al propietario del vehículo de acatar los reglamentos vigentes de tránsito y vialidad.

III. El estacionamiento en cualquiera de las calles que circundan la Plaza del Zócalo Capitalino y Plaza Santo Domingo queda estrictamente prohibido.

IV. Está estrictamente prohibido subir vehículos a la explanada del Zócalo y/o a la Plaza Santo Domingo.

V. Queda estrictamente prohibido invadir los carriles de la Línea 4 del Sistema Metrobús, ubicados en la Calle Belisario Domínguez.

5- LOGÍSTICA (DESCARGA/MONTAJE/RECARGA/DESMONTAJE)

La **descarga pesada** se llevará a cabo el jueves 18 de mayo de las 22:00 a las 00:00 horas del viernes 19 de mayo. Nadie puede permanecer en las instalaciones de la FICA después de este horario.

- Para descargar mobiliario y material pesado deberá solicitarse autorización por escrito al menos con 5 días hábiles de anticipación. En dicha comunicación es necesario especificar todo el material que pretenda ser ingresado.

La **descarga ligera** se llevará a cabo el viernes 19 de mayo a partir de las 06:00 horas y hasta las 08:00 horas.

- No se permitirán descargas después del horario fijado.
- Las zonas permitidas para descarga se notificarán a la brevedad.

El **montaje de cada Stand** podrá realizarse desde las 06:00 y hasta las 19:00 horas del viernes 19 de mayo.

El **reabastecimiento** de los Stands será:

- De lunes a domingo de 09:00 a 10:00 horas (este será el único momento permitido para realizar descarga de productos).
- Las zonas permitidas para realizar el reabastecimiento se darán a conocer a la brevedad.

El **desmontaje** será el domingo 4 de junio a partir de las 20:00 horas.

- Los expositores están obligados a desarmar y retirar todos los materiales y productos que hayan instalado en sus Stands.
- Deberán regresar en las mismas condiciones en las que fueron entregados el mobiliario. En caso de desperfectos tendrán que ser cubierto el costo.
- Por cuestiones de seguridad la salida de expositores y sus materiales únicamente podrá realizarse cuando no haya público.

6- VENTA DE PRODUCTOS

- I. Los alimentos, bebidas y productos culturales ofertados dentro de los Pabellones de la FICA deberán ser tradicionales y representativos de cada uno de los países participantes.
- II. El Pabellón de la Diversidad y el Pabellón de la Gastronomía tienen criterios de contenido. Éstos deberán ser respetados sin excepción.
- III. Se exhorta a los expositores a establecer precios justos, fijos y razonables.
- IV. Queda prohibida la degustación y consumo de bebidas alcohólicas, así como su venta en botellas abiertas y/o frías.

En el Pabellón de la Diversidad queda prohibido:

- La degustación, exhibición o venta de cualquier alimento o bebida en cualquiera de sus presentaciones.

En el Pabellón de la Gastronomía queda prohibido:

- La venta de cualquier otro producto que no sea alimentos o bebidas.
- En el caso de bebidas alcohólicas, éstas deberán ofertarse u obsequiarse en botella cerrada. No se permiten refrigeradores para este producto ni se permite su degustación.
- Quedan estrictamente prohibidas las instalaciones de gas y las parrillas de carbón. En el caso de que se requiera calentar alimentos, se podrá utilizar una parrilla eléctrica por Stand o bien, latas de alcohol sólido.

7- PROVEEDORES Y EXPOSITORES

- I. Los expositores tendrán la obligación de registrarse ante los Organizadores de la Feria, quienes realizarán un censo con la finalidad de identificarlos y como medida de seguridad.
- II. En los espacios de exhibición podrá haber un máximo de 4 personas en el Zócalo Capitalino y de 3 en la Plaza Santo Domingo.
- III. Toda persona acreditada deberá portar un gafete oficial con fotografía, el cual será personal e intransferible. Queda estrictamente prohibida su reproducción.

8- MEDIDAS DE SEGURIDAD

- I. Se sugiere a todos los expositores no colocar objetos de valor dentro de los stands, así como guardar el material -exhibido- en cajas durante la noche. Los Organizadores no asumirán la responsabilidad por objetos perdidos durante el desarrollo de la Feria.
- II. En caso de que se extravíe algún artículo en el Stand, se deberá realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Móvil que pondrán a su disposición los Organizadores de la Feria.

9- AMBULANTAJE

- I. Cualquier tipo de venta y promoción realizada fuera de los espacios de exhibición asignados, será considerada como ambulante.
- II. Quienes incurran en este acto, serán sujetos a sanciones determinadas por las autoridades competentes. Asimismo, su participación será suspendida.

10- SEPARACIÓN DE DESECHOS

En línea con la visión de sustentabilidad de la Feria, los residuos que se generen durante el transcurso de la FICA serán separados de conformidad con la Norma Ambiental (NADF-024-AMBT-2013), publicada por el Gobierno de la Ciudad de México.

- I. Se exhorta a los expositores a separar la basura que se genere dentro de su espacio de exhibición en: orgánica, inorgánica e inorgánica reciclable; así como depositarla en los contenedores correspondientes diariamente.
 - **Orgánica** Verduras, restos de carne, huesos, tortillas, pan, cascarón de huevo, frutas, flores, etc.
 - **Inorgánica:** Bolsas de plástico, vasos, bolígrafos, cubiertos, celofán, residuos sanitarios, etc.
 - **Inorgánica Reciclables:** Vidrio, papel, cartón, metales, tetrapack, plástico, ropa y maderas.

- II. Se colocarán islas de 3 contenedores de colores alrededor de los dos Pabellones, para que los expositores depositen sus residuos al interior de éstos.
 - **Verde:** Residuos Orgánicos
 - **Amarillo:** Inorgánicos No Reciclables
 - **Negro:** Inorgánicos Reciclables
- III. Los Organizadores instalarán contenedores de basura debidamente señalados, realizarán la limpieza de las áreas comunes de la Feria y la recolección de basura.
- IV. La limpieza al interior de cada Stand es responsabilidad del expositor. No se permitirán acumulaciones de basura dentro del espacio.

11- MEDIDAS SANITARIAS Y DE HIGIENE

- I. La comida deberá venir preparada y lista para su distribución de acuerdo a los lineamientos marcados por las instituciones de sanidad pública.
- II. Se deberán cubrir los alimentos desde su descarga y durante la venta.
- III. El personal que se encarga de manejar alimentos, deberá evitar el uso de joyería, maquillaje y uñas largas.
- IV. El personal que maneja los alimentos no debe cobrar o manejar dinero.
- V. Queda prohibido colocar la comida a ras de suelo.
- VI. Queda prohibido el uso de unicel o materiales no biodegradables.
- VII. El personal que esté en contacto con los alimentos deberá utilizar cofia, guantes y tapabocas.
- VIII. Los alimentos deberán estar debidamente refrigerados.
- IX. No se deberán manejar utensilios de madera (tablas, cucharas o recipientes).
- X. Los contenedores de desechos deberán mantenerse alejados de los alimentos.
- XI. Los contenedores de bebidas deberán contar con un despachador para su venta y permanecer cubiertos.
- XII. Queda estrictamente prohibido el lavado de trastes en las coladeras del recinto y sobre el espacio público.

- XIII.** Los Organizadores de la Feria se comprometen a entregar limpio el espacio del expositor.

Se dará servicio de limpieza –exclusivamente- en los pasillos destinados al tránsito de los visitantes. Por lo tanto, el Expositor deberá mantener su lugar limpio y ordenado.

- XIV.** El personal que opere los espacios de exhibición deberá proporcionar (de manera permanente y gratuita) gel antibacterial para los visitantes.

- XV.** Los expositores están obligados a brindar las facilidades necesarias para el acceso de los inspectores sanitarios, así como de acatar las recomendaciones generadas por los mismos.

12- SANCIONES

- I.** En caso de incumplir los lineamientos anteriormente mencionados, los expositores serán sujetos a sanciones impuestas por las autoridades competentes y por la organización de la Feria.